



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE
JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200782720

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 027- 4077

**DIRECCIÓN: LOTE CON CASA SECTOR LOS KIOSKOS- EDIFICACION DE TRES
PLANTAS- EL BAGRE - ANTIOQUIA. CRA. 50 No. 49 a 45. BARRIO EL BIJAO.**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

Siendo las 9:30 de la mañana, en el Bagre - Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), con apoyo de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes y del Grupo de fotografía y video del nivel central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Técnico y de Administración DRA. CINDY YISELA SANCHEZ BRIÑEZ con C. C. No 1.013.598.348; GINNA RUBIO VARGAS C.C No. 52.797.354; RAFAEL ENRIQUE BANQUETH CASTRO C. C No 6.871.044 de Monteria y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional -Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de control de garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 017 de 2015 en audiencia celebrada el día 27 de febrero; 2 y 6 de marzo y 6 de abril de 2015; dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la casa fuimos atendidos por la señora LUZ DALLY ARROYAVE GALLEGO con C.C. No. 21.969.243 de Sabana Larga - Antioquia, quien dijo residir en el inmueble. En presencia de la citada ciudadana se verificó el predio mencionado, quien en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitió el ingreso, por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se iba a realizar, por disposición de la Señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia ya citada, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

ÁREA: El área de construida corresponde a 191.85 metros cuadrados de acuerdo al informe del alistamiento del 23 de enero de 2015 visto del folio 45 a 54 de la carpeta; los linderos de acuerdo a la escritura No. 66 del 7 marzo de 2007 y 266 del 24 de octubre de 2007 del municipio del Bagre, visto del folio 32 a 33 con los anversos de la carpeta además 11 y 12; folio de matrícula, informe de campo del 29 de noviembre de 2014 visto a folio 37 a 42 de la carpeta en donde expone las generalidades del predio; el cual es descrito por esta delegada así: casa de tres plantas con dirección 49 a 45; con garaje o bodega, en donde existen algunos elementos a guardar con puerta persiana a cada lado y al final abriendo una reja se observa, el rio Nechí; al salir y para subir al segundo piso existen escaleras en cemento y paredes; el segundo piso consta de dos habitaciones con baño en una de las principales existe un pasillo que da a la calle; los baños tienen su grifería necesaria y sencilla, sin puertas, las cuales son reemplazadas por cortinas; las alcobas tienen baldosas sencillas y las paredes están pintadas sin pañete; sigue un pasillo pequeño, y continua como una zona social que es la cocina con un baño, el baño tiene la grifería necesaria en estado regular. En la cocina existe un mesón y un lavadero de platos en granito. Para subir al tercer piso se encuentran las escaleras en cemento existe la misma distribución del segundo piso, con la diferencia que una de las habitaciones está en mal estado su techo; siguiendo nuestro recorrido hacia el techo de la cocina reposan dos tanques de agua en regular estado. Sobre el mismo reposa informe de fotografía visto a folio 55 a 63 de la carpeta.

Del folio 45 al 54, reposa el informe de alistamiento del 23 de enero de 2015, suscrito por el topógrafo adscrito a la Unidad, allí describe la ubicación del predio, las vías, destinación, obligaciones a cargo del inmueble, uso del bien, situación económica, administración, aspectos sociales.

SERVICIOS:

Luz y parabólica, sin teléfono. El agua es obtenido por un pozo que se encuentra subterráneo en la vivienda.

ESTADO DEL BIEN:

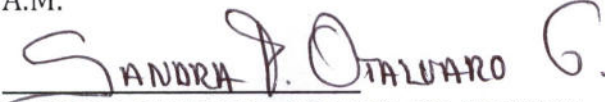
En Regular estado, existe humedad, y no tiene toma corrientes, la ventanas están deterioradas y rotas, aunque el predio es habitable.

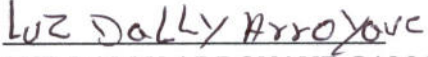
A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los funcionarios ya mencionados; a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

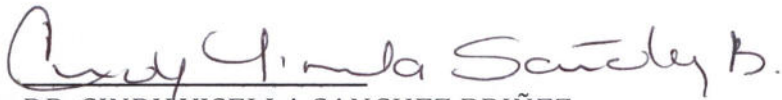
OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si (X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

- (X) Acta de secuestro
- () Plano localización
- () Plano topográfico
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- (X) Otros (especificar).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:30 A.M.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DESPACHO 39
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES

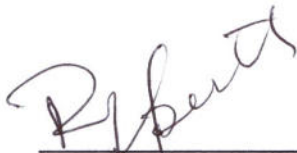

LUZ DALLY ARROYAVE GALLEGO
ATENDIÓ LA DILIGENCIA



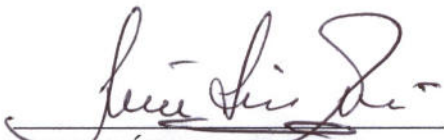
DR. CINDY YISELLA SANCHEZ BRIÑEZ
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO JURÍDICO



GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO TECNICO



RAFAEL BANQUETH CASTRO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO ADMINISTRATIVO



JAIME LÓPEZ PRIETO
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.



ROBINSON BARON CALDERON
INGENIERO CATASTRAL - JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.



LUIS RESTREPO HERNANDEZ
TECNICO INVESTIGADOR
NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.